

1005-3.1

ACUERDO ACADÉMICO No. ~ 009

18 JUN 2021

Por el cual se reglamentan las opciones de grado de los programas académicos de pregrado y posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca -UCEVA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, la cual permite a las universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, en su artículo 29 establece, "... la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos. f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 1324 de 2009, Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES., y el Decreto 3962 de 2009 por el cual se reglamenta el examen de estado de calidad de la educación superior determinan la obligatoriedad para obtener el título de nivel de pregrado, la presentación del examen de estado.

Que la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su artículo 76 refiere: "OPCIÓN TITULACIÓN DE GRADO. Las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán establecer en el marco de su autonomía, como requisito para obtener el título de profesión de las carreras que oferten, el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación, por parte del estudiante de manera autónoma o en asocio con actores del ecosistema. De igual manera, podrán disponer la satisfacción del requisito de grado cuando proyectos de emprendimiento e innovación o empresas lideradas por los estudiantes, sean admitidos en alguno de los programas e instrumentos en materia de Competitividad e Innovación que tengan las entidades del gobierno nacional...".

Que el Acuerdo 022 de 2016 emanado del Consejo Directivo de la UCEVA por el cual se expide el Reglamento Académico Estudiantil, establece en su título VI, Capítulo 1, Artículo 146, los requisitos para solicitar el título universitario y en su literal a) expresa: "Haber

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

47
g/p

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

aprobado todas las asignaturas y los requisitos de grado establecidos en el plan de estudios”.

Que el Acuerdo Directivo 024 del 30 de octubre de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la UCEVA, -Proyecto Educativo Institucional – PEI -, define como modelo pedagógico institucional el interestructurante, y en ese sentido sitúa el énfasis de lo académico en la relación dialógica entre investigación, docencia y extensión o proyección social, al servicio de la región y el país. Este modelo exige en su implementación la oferta de múltiples opciones de grado que propician el diálogo racional entre los saberes adquiridos y las problemáticas del contexto.

Que entre las políticas institucionales de Investigación y Proyección Social están: fortalecer las relaciones entre la universidad – Estado – sociedad a través de la investigación y la proyección social y, promover la movilidad estudiantil para que los estudiantes tengan experiencias de aprendizaje cercanas a sus intereses profesionales, como opción de grado.

Que de conformidad con el Estatuto General, Acuerdo 005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, en su artículo 23 es competencia del Consejo Académico literal r) “Definir sobre los asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional”, haciéndose necesario expedir la normatividad que regule los lineamientos, requisitos y opciones de grado que sean pertinentes en los diferentes programas de pregrado y posgrado que oferta la Institución en armonía con el Acuerdo Académico 005 de 2015 por el cual se reglamentan los requisitos para optar por el título de Abogado que otorga el Programa de Derecho adscrito a la facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca, en cumplimiento del requisito que permita optar el título profesional, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

Que por lo anteriormente expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Reglamentar las opciones de grado de los programas académicos de pregrado y posgrado que oferta la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA.

TÍTULO I GENERALIDADES DE LAS OPCIONES DE GRADO

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN, OBJETIVOS, REQUISITOS Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 2°. **Definición.** Opción de grado, constituye un requisito académico formal institucional, mediante el cual los estudiantes evidencian la apropiación de los conocimientos, confrontan la teoría, la metodología y destrezas adquiridas en el proceso de formación profesional o disciplinar para dar solución a una problemática o fenómeno vigente, en un contexto determinado y así optar al respectivo título.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

ARTÍCULO 3°. De las opciones de grado. Las opciones de grado institucionales para los diferentes programas de pregrado y posgrado que oferta la Institución, consistirán en un proceso mediante el cual, con acompañamiento disciplinar, metodológico y estilístico, sea factible evaluar la integración de los conocimientos adquiridos por el estudiante ucevista a lo largo de la carrera que esté cursando y sus competencias para la investigación.

Parágrafo. Para el programa de derecho, las opciones de grado institucionales establecidas en el presente acuerdo, se adicionan a las establecidas en el Acuerdo Académico 005 de 2015 por el cual se reglamentan los requisitos para optar al título de abogado que otorga el Programa de Derecho adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas de la Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 4°. Objeto de las opciones de grado: Tienen por objeto que el estudiante tenga la oportunidad de consolidar su formación académica mediante el desarrollo de propuestas planificadas, en las cuales se aplique la metodología de la investigación, y las teorías y conceptos aprendidos dentro del campo disciplinar al cual pertenece.

ARTÍCULO 5°. Objetivos de las opciones de grado: Son objetivos de la opción de grado:

- a. Promover en el estudiante el desarrollo de competencias investigativas mediante la apropiación de procesos metodológicos y técnicas para el diseño y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, internacionalización, proyección social y extensión en las áreas de formación de los programas
- b. Propender al análisis y/o solución de los problemas que afectan al sector productivo, gubernamental y social de la región y el país.
- c. Contribuir a la formación desde el área profesional sobre la base científica, ética y humanística, de manera que permita actuar con responsabilidad social frente a los requerimientos y tendencias del mundo globalizado.

ARTÍCULO 6°. Requisitos específicos de las opciones de grado. Cada una de las opciones de grado tendrá requisitos específicos que el estudiante deberá cumplir a cabalidad y estarán explícitos en cada una de ellas.

Parágrafo: Para los estudiantes del Programa de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas que deseen optar por las diferentes opciones de grado relacionadas en este acuerdo, deberán cumplir también con los requerimientos de naturaleza legal e institucional acogidos por la institución en el acuerdo del Consejo Académico 005 del 14 de agosto de 2015.

ARTÍCULO 7°. Campo de aplicación. Las opciones de grado establecidas en este reglamento se aplican a quienes se encuentren matriculados académica y financieramente, en cualquiera de los programas de pregrado o posgrado que oferta la Institución, y para los egresados no graduados, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa institucional y las líneas de investigación de cada programa.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

Parágrafo 1. Se entiende por egresado no graduado quien haya terminado todos los créditos de su plan de estudios, pero que no ha obtenido el título como lo ha aprobado el Ministerio de Educación Nacional para cada programa.

Parágrafo 2. Facúltese a los Consejos de Facultad, previa aprobación de los comités de opciones de grado, establecer mediante acto administrativo, qué opciones de grado de las aquí establecidas, acogen para los programas, en concordancia con la normatividad vigente.

Parágrafo 3. Para los estudiantes del Programa de Derecho deberán cumplir uno de los requisitos de naturaleza legal, y uno de los de naturaleza institucional establecidos mediante acuerdo Académico vigente o que sean acogidos por el Consejo de la Facultad.

CAPÍTULO II.

DE LOS COMITÉS, DIRECTORES, CODIRECTORES Y JURADOS.

ARTICULO 8º. De los Comités de opciones de grado. De conformidad con lo establecido en el Estatuto General que atribuye competencias al Rector de la Institución, la creación, conformación, funciones y reglamentación en general corresponde a esa instancia.

ARTÍCULO 9º. Director de la opción de grado. Es un profesional que por su conocimiento, formación y experiencia está en la capacidad de asesorar orientar y dirigir al estudiante en su proceso investigativo; por tanto, es corresponsable de la calidad, coherencia, y originalidad de los trabajos a entregar en la opción de grado.

ARTÍCULO 10º. Requisitos para ser director: Para ser director debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Ser docente en ejercicio de la UCEVA o profesional externo.
- b. Tener formación posgradual.
- c. Ser profesional en el área disciplinar o afines.

Parágrafo Cuando el director sea un profesional externo, deberá adjuntar hoja de vida, donde acredite el cumplimiento de los requisitos de los literales b y c, la cual será enviada al Comité de Opciones de Grado del Programa para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO 11º. FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del director de la opción de grado:

- a. Presentar ante el Comité de Opciones de Grado, carta de aceptación como director, donde certifique su disponibilidad para acompañar el proceso, al igual que la viabilidad y pertinencia del proyecto presentado por el estudiante como opción de grado.
- b. Asesorar, orientar y dirigir al estudiante durante todo el proceso académico, así como los ajustes que tenga lugar en lo referente a los aspectos conceptuales, metodológicos y técnicos.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- c. Establecer con el estudiante un cronograma de actividades y su cumplimiento que permitan el seguimiento del proceso académico durante su desarrollo, con el fin de que el trabajo de grado responda a las líneas de investigación y/o profundización del Programa.
- d. Emitir concepto del informe final al Comité de opciones de grado, solicitando la asignación de jurados evaluadores para la revisión metodológica, disciplinar y de estilo, certificando que el documento cumple con el rigor académico y el respeto a los derechos de autor.
- e. Analizar los ajustes sugeridos por los jurados evaluadores al documento final conjuntamente con el o los estudiantes.
- f. Asistir a la sustentación y en caso de ser solicitado por los miembros del jurado resolver dudas o inquietudes temáticas o metodológicas que le sean presentadas. El director no interviene en la sustentación por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 12°. CODIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO. Será un profesional experto disciplinar o metodológico con experiencia en la asesoría de este tipo de ejercicios académicos en nivel de pregrado.

El codirector podrá ser elegido por el estudiante previa aceptación del mismo, quien se encargará de acompañar el desarrollo de las diferentes etapas de la investigación.

ARTÍCULO 13°. FUNCIONES DEL CODIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO. Son funciones del codirector:

- a. Emitir aceptación por escrito que fungirá como codirector del trabajo de grado.
- b. Acompañar al estudiante en el desarrollo del proyecto y la escritura de los resultados.

ARTÍCULO 14°. JURADO EVALUADOR. El jurado evaluador en las diferentes opciones de grado estará integrado por tres (3) profesionales que por su conocimiento, formación y experiencia deben estar en capacidad de evaluar el proceso presentado por el o los estudiantes, teniendo en cuenta la metodología, el estilo y el conocimiento en el área disciplinar.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS. Para ser jurado evaluador se requiere:

- a. Ser profesional en el área disciplinar o afín al tema a evaluar.
- b. Tener formación igual o superior al nivel al cual se están presentado los tesis.

ARTICULO 16°. FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR. Son funciones del jurado evaluador en las opciones de grado pertinente:

- a. Evaluar el trabajo de opción de grado en sus aspectos disciplinar, metodológico y/o de estilo con base en el formato establecido para su revisión.
- b. Sugerir cambios o modificaciones parciales o complementarias que serán analizados conjuntamente con el director y el o los estudiantes.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- c. No aprobar los productos de opciones de grado que vulneren los derechos de autor o de la propiedad intelectual, presentando un informe detallado al comité de opciones de grado del Programa.
- d. Emitir concepto de aprobación, aprobación con recomendación o no aprobación al Comité de opciones de grado del Programa.
- e. Asistir a la Sustentación oral y pública de las diferentes opciones de grado.
- f. Evaluar la Sustentación de la Opción de Grado, según el formato correspondiente.
- g. Si a juicio de los jurados evaluadores el trabajo final merece distinción especial prevista en las normas y reglamentos de la institución, este reconocimiento fundamentarse por escrito ante el Comité de Opciones de grado del programa. dentro de los 3 días siguientes a la firma del Acta de sustentación.
- h. Firmar el acta de la Sustentación del trabajo de grado.

CAPÍTULO III.

INFORME FINAL Y SUSTENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES OPCIONES DE GRADO

ARTÍCULO 17°. INFORME FINAL El informe final para las diferentes opciones de grado deberá contener:

- a. Introducción.
- b. Justificación
- c. Antecedentes
- d. Planteamiento y formulación del problema.
- e. Objetivos.
- f. Marco de referencia (Teórico, conceptual, contextual, normativo).
- g. Descripción de la metodología utilizada.
- h. Presentación de los resultados obtenidos.
- i. Análisis y discusión de resultados.
- j. Conclusiones y recomendaciones.
- k. Referencias bibliográficas.

Parágrafo. Se exceptúan para la presentación de informe final, las opciones de articulación con posgrado primer semestre o módulos de especialización o maestría, y Pruebas Saber Pro.

ARTÍCULO 18°. PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL. El informe final de cualquiera de las opciones de grado será presentado por el director al Comité de Opciones de Grado del programa para la designación de los jurados con los siguientes documentos:

- a. Carta firmada por el director con concepto favorable.
- b. Remisión al Comité de opciones de grado del documento o informe final.
- c. Comprobante de pago de los derechos pecuniarios de los jurados y el director.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

ARTÍCULO 19°. APROBACIÓN DE INFORME FINAL. Cuando el Informe final de diferentes opciones de grado sea aprobado por los Jurados, éstos emitirán un concepto de valoración al comité de opciones de grado, autorizando la sustentación del mismo.

PARÁGRAFO: En caso de que el concepto del jurado sugiera la realización de cambios o modificaciones parciales o complementarias, el estudiante junto con su director tiene un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para realizar las correcciones y ajustes de acuerdo con las observaciones formuladas por éste. Una vez realizadas las modificaciones respectivas, el informe se someterá nuevamente a estudio y aprobación de los jurados, quienes emitirán un nuevo concepto por escrito en un término no mayor de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 20°. SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OPCIONES DE GRADO. La sustentación oral de cualquiera de las opciones de grado, es un acto público programado por la Decanatura quien hará la invitación respectiva a la comunidad en general. Dicha sustentación se realizará en las instalaciones de la Institución o por medios virtuales cuando las circunstancias lo requieran, mínimo treinta (30) días antes de la fecha de graduación y tendrá las siguientes etapas y funciones:

- a. **Presentación y funciones del delegado por la Facultad.** El delegado por la Facultad realizará la lectura del acta con la presentación de los miembros del jurado, del director de la opción de grado, de los estudiantes que sustentarán y la forma en la cual se desarrollará la sesión. Las funciones del delegado se limitarán a la lectura inicial del acta, moderación en la sesión de preguntas y respuestas y lectura de concepto final. De ninguna manera podrá intervenir en la deliberación académica del proceso.
- b. **Exposición de la Opción de Grado:** Se realizará por parte de los estudiantes la exposición, con una duración máxima de 30 minutos. Si la exposición requiere presentación en medios tecnológicos, se deberá usar la plantilla institucional.
- c. **Sesión de preguntas:** Terminada la etapa de exposición se iniciará la sesión de preguntas y respuestas, con una duración máxima de 10 minutos, en la cual el delegado por la Facultad actuará como moderador. Las preguntas estarán a cargo del Jurado. En el caso de que sea un grupo de estudiantes el que sustenta, las preguntas del Jurado estarán dirigidas a un estudiante en particular, quien podrá consultar la respuesta con el resto de sus compañeros. El director de la opción de grado solo podrá intervenir previa autorización de los miembros del jurado.
- d. **Deliberación por parte del Jurado.** La valoración de la sustentación de la opción de grado será de manera individual previa deliberación privada por parte de los jurados, se realizará en el formato asignado para el efecto. Para su aprobación se tendrá en cuenta el dominio del tema, la suficiencia para responder las preguntas de los jurados, la presentación personal, la puntualidad y las ayudas didácticas utilizadas. El concepto podrá ser:

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

Aprobado: La opción de grado será aprobada cuando cumpla el planteamiento de los objetivos pertinentes, los requisitos metodológicos correspondientes a los objetivos y los resultados esperados. La aprobación se da con el concepto positivo mínimo de 2 de los 3 jurados.

No aprobado: Cuando no cumpla con los requisitos para ser aprobado. Cuando el o los estudiantes no aprueben la sustentación podrán solicitar al Comité de Opciones de Grado que se fije nueva fecha para presentar la sustentación, dentro de los 30 días calendarios siguientes sin que esto implique prórroga adicional de los plazos estipulados. Si en la segunda ocasión no obtiene valoración probatoria dentro de la sustentación, el trabajo será rechazado definitivamente y deberá reiniciar el proceso desde la presentación de una nueva propuesta.

Reconocimiento de mención Meritoria: Para alcanzar este reconocimiento en las diferentes opciones de grado del nivel pregrado, los jurados deberán determinar la calidad claramente excepcional o sobresaliente por la novedad u originalidad en su enfoque, además, determinar que el trabajo es un aporte novedoso a la disciplina específica y a la sociedad por su significación o incidencia en el desarrollo del conocimiento, para ello deberán determinar el cumplimiento de los siguientes criterios:

1. Que el candidato haya demostrado autonomía y dominio del tema de investigación durante la sustentación oral.
 2. Que el trabajo de investigación represente un aporte original y significativo al conocimiento o a la solución de un problema.
 3. Que el trabajo escrito cumpla con los estándares de calidad de publicaciones científicas en términos de su estructura y desarrollo de contenidos.
 4. Que el trabajo demuestre impacto social o aplicabilidad de los resultados en sectores productivos y/o sociales.
 5. Que la recomendación o solicitud de la mención por parte del Jurado evaluador sea unánime.
- e. **Firma del Acta de Sustentación:** Al llegar a un acuerdo los jurados por mayoría el delegado de la Facultad elaborará el acta correspondiente, según formato establecido, la cual será leída y firmada por los Jurados y los estudiantes.
- f. **Remisión del Acta de Sustentación:** Una vez notificados los estudiantes dentro del acto público el concepto emitido por los jurados, el Decano (a) de la Facultad lo remitirá a la Oficina de Admisiones y Registro Académico para lo de su competencia.

Parágrafo. La recomendación de mención meritoria establecida en el Reglamento Académico Estudiantil en el capítulo de "Distinciones", se hará por solicitud motivada y unánime de los jurados al Comité de Opciones de grado del programa.

ARTÍCULO 21°. ENTREGA DE DOCUMENTOS. Una vez aprobada la sustentación de la opción de grado el o los estudiantes entregarán los siguientes documentos:

- a. Producto, trabajo, informe o entregable exigido en cada opción de grado en medio digital (CD – DVD) en la Biblioteca de la Institución al empleado encargado de la hemeroteca.

[Handwritten signatures]

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- b. Formato diligenciado y firmado de la autorización o licencia de uso de trabajo de grado a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca, el cual será entregado en la biblioteca de la Institución, al empleado encargado de la hemeroteca quien le expedirá constancia de recibido, que deberá ser presentada a la Oficina de Admisiones y Registro Académico.

TITULO II. DE LAS OPCIONES DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO I. OPCIONES DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO

ARTÍCULO 22°. OPCIONES DE GRADO: Las opciones de grado para los diferentes programas de pregrados de la Institución, son las siguientes:

- a. Trabajo de grado.
- b. Pasantía de investigación.
- c. Pasantía Profesional.
- d. Auxiliar de investigación.
- e. Articulación con posgrado primer semestre o módulos cursados y aprobados.
- f. Proyectos de emprendimiento e innovación.
- g. Productos de semilleros de investigación.
- h. Participación en proyecto de extensión y proyección social
- i. Prueba Saber Pr

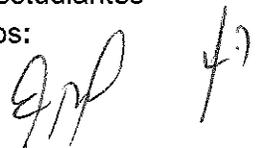
OPCION TRABAJO DE GRADO

ARTÍCULO 23°. DEFINICIÓN. Comprende la planeación y ejecución de un proyecto de investigación que versa sobre un tema específico, bien delimitado y propio del área de formación profesional, que permite aplicar los conocimientos adquiridos durante sus estudios, busca aportar soluciones a problemas teóricos o prácticos, vigentes en el entorno local, regional o nacional; adecuar y apropiar tecnologías; replicar y validar conocimientos producidos en otros contextos o generar innovación.

Parágrafo 1. El trabajo de grado debe estar en consonancia con las líneas de investigación del programa académico al cual pertenece el estudiante.

Parágrafo 2. Las opciones de grado como son diferentes a la asignatura "Trabajo de Grado", no exime al estudiante de matricular la (s) asignatura(s) según lo estipula el plan de estudios del respectivo programa.

ARTÍCULO 24°. REQUISITOS DE LA OPCIÓN TRABAJO DE GRADO. Los estudiantes que opten por esta opción de grado deberán cumplir con los siguientes requisitos:



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- a. Haber cumplido el 70% de los créditos de la malla curricular del programa al cual pertenece.
- b. Contar con un director, en concordancia con los artículos 9, 10 y 11 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 25°. El trabajo de Grado consta de los siguientes pasos:

- a. Propuesta
- b. Proyecto Trabajo de grado.
- c. Informe final.
- d. Sustentación.

ARTÍCULO 26°. **PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO.** Es el proceso de definición del tema de investigación por parte del estudiante y los elementos generales que describe la primera etapa del proceso de investigación.

ARTÍCULO 27°. **CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO:** Serán los lineamientos definidos por el Comité de Opciones de Grado de cada programa académico de la Institución, con base en las líneas de investigación existentes.

ARTÍCULO 28°. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO.** La propuesta de trabajo de grado deberá ser presentada ante el comité de opciones de grado del programa a partir de haber cumplido el 70% de los créditos de la malla curricular del programa al cual pertenece, ya sea de manera individual o en grupos de máximo dos (2) personas, el cual será analizado y avalado por el comité de opciones de grado.

Parágrafo. La propuesta de Investigación podrá realizarse con grupos de hasta (3) estudiantes, cuando participan estudiantes de diversos programas o facultades, estableciendo así participación interdisciplinar en el trabajo.

ARTÍCULO 29°. **EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRABAJO DE GRADO.** El comité de opciones de grado del programa evaluará la innovación, pertinencia, utilidad e importancia de la propuesta de trabajo de grado para el área de conocimiento y línea de investigación en que se inscribe. En un término máximo de 15 días hábiles, se informará al o los estudiante (s), de la aprobación de propuesta en el formato diseñado para el efecto. De no ser aprobada la propuesta, el estudiante deberá realizar los ajustes y responder a las observaciones realizadas, y presentar de nuevo su propuesta al comité dentro de los 10 días hábiles siguientes.

ARTÍCULO 30°. **EL PROYECTO TRABAJO DE GRADO.** El proyecto de trabajo grado corresponde al proceso de concreción de los objetivos de la investigación y la ruta metodológica que se seguirá para el logro de los mismos, el cual deberá radicarse ante el comité de opciones de grado del programa para su revisión.

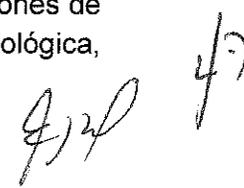
ARTÍCULO 31°. **APROBACIÓN Y NO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE GRADO.** El proyecto será evaluado por un lector elegido por el comité de opciones de grado, y será aprobado una vez cumpla con los parámetros de coherencia metodológica,

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

viabilidad, innovación, pertinencia y utilidad. Recibido el concepto por parte del lector, el comité notificará al o los estudiante (s) que continúen con la fase de ejecución del trabajo de grado. De no ser aprobado el proyecto, el estudiante deberá realizar los ajustes y responder a las observaciones realizadas por el lector para presentar de nuevo su proyecto al comité en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Parágrafo. El comité de opciones de grado tendrá 10 días hábiles, a partir de la radicación de solicitud del estudiante, para emitir concepto de aprobación o no aprobación del proyecto.

ARTÍCULO 32°. EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE GRADO. La fase de ejecución consiste en el desarrollo de cada una de las actividades descritas en el cronograma para el cumplimiento de los objetivos de acuerdo con la metodología planteada, con el acompañamiento del director del trabajo, y finalizando con la elaboración del informe final del trabajo de grado.

Parágrafo 1. La ejecución del trabajo de grado se desarrollará durante dos periodos académicos prorrogables por un periodo igual, previa justificación del mismo ante el comité opciones de grado.

Parágrafo 2. La presentación del informe final debe de acogerse a lo dispuesto en el título I capítulo III en sus artículos 17 al 19.

OPCIÓN PASANTÍAS DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 33°. DEFINICIÓN. La pasantía de investigación es un tipo de movilidad académica donde el estudiante de la institución participa en una actividad científica e investigativa, en un grupo de investigación reconocido por Minciencias y en una disciplina afín a su perfil profesional. La pasantía se puede realizar en un grupo de investigación de la Unidad Central del Valle o en una Institución de educación superior externa reconocida o centro de investigación; la pasantía puede ser de carácter internacional o nacional siguiendo los lineamientos y criterios de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. La Oficina de Internacionalización informará sobre los convenios firmados para tal efecto.

ARTÍCULO 34°. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA SOLICITUD. El comité de opciones de grado realizará el estudio y la aprobación de la solicitud presentada por el estudiante para acceder a la pasantía de investigación, cumpliendo con los criterios de interés académico del programa, tales como, convenios de colaboración o interinstitucionales, movilidad académica, participación en actividad específica de investigación científica en una universidad o en la Vicerrectoría de Investigaciones, entre otros mecanismos de movilidad.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

Parágrafo. La pasantía puede ser gestionada por el estudiante u obedecer a un programa institucional propio o en convenio con otras instituciones.

ARTÍCULO 35°. REQUISITOS. Para aplicar a la opción de grado Pasantía de Investigación, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. El estudiante deberá presentar al Comité de opciones de grado la solicitud formal dirigida a la Decanatura con la carta de aceptación de la institución o del grupo de investigación donde realizará la pasantía, plan de trabajo y cronograma de actividades. El Comité de opciones de grado en el término de diez (10) días hábiles deberá emitir su concepto especificando si aprueba el desarrollo de la pasantía de investigación.
- b. El estudiante deberá acreditar una afiliación vigente a una entidad prestadora de salud, durante la ejecución de la pasantía.
- c. La duración formal de la pasantía nacional no podrá ser inferior a un año, considerando una dedicación de tiempo completo, o su equivalente en caso de una dedicación diferente; la duración formal de la pasantía internacional no podrá ser inferior a seis meses.
- d. El estudiante deberá presentar un (1) artículo sometido en revista internacional o nacional, categorizada, Q1, Q2, Q3 o Q4 (Scopus/ISI) o A1, A2, B o C indexadas en Publindex y avaladas por Minciencias.

Parágrafo. El estudiante que someta un (1) artículo en revista internacional o nacional deberá figurar como coautor con afiliación a la Unidad Central del Valle y la publicación deberá tener mínimo un docente investigador de la UCEVA como coautor

ARTÍCULO 36°. APROBACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO PASANTÍA EN INVESTIGACIÓN: El estudiante deberá presentar al comité de opciones de grado, los siguientes documentos:

1. Informe que incluya el cumplimiento de actividades realizadas y resultados obtenidos, acorde al plan de trabajo y cronograma de actividades.
2. Constancia de cumplimiento de un año como pasante de investigación en un grupo de investigación de la Unidad Central del Valle o en una Institución de educación superior nacional o centro de investigación nacional reconocidos por Minciencias o Constancia de cumplimiento de seis meses como pasante de investigación internacional.
3. Constancia de artículo sometido o publicado por parte del editor o correo formal por parte de la revista.

Parágrafo. El Comité de opciones de grado en el término de diez (10) días hábiles deberá emitir su concepto especificando si se da cumplimiento a los requisitos para la opción de grado por pasantía de investigación.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

OPCION PASANTÍA PROFESIONAL

ARTÍCULO 37°. DEFINICIÓN: Es el conjunto de actividades que desarrolla un estudiante a partir de su asistencia a una empresa u organización, generando una propuesta que permite agregar valor social a través del mejoramiento de procesos o aportar en la solución de problemáticas específicas teniendo en cuenta los conocimientos adquiridos previamente en el programa académico al cual pertenece.

ARTÍCULO 38°. REQUISITOS: Para realizar la pasantía profesional el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos del programa.
- b. Contar con un convenio específico de pasantías entre la UCEVA y la empresa u organización y/o
- c. Gestionar por parte del estudiante la pasantía profesional, ante una entidad o empresa legalmente constituida.

Parágrafo: Las pasantías iniciadas sin previa autorización y aprobación del comité de opciones de grado del programa académico no serán validadas por la Institución como una opción de grado.

ARTÍCULO 39°. DURACIÓN DE PASANTÍA PROFESIONAL: Para cualquiera de los niveles de formación, la pasantía deberá tener una duración no inferior a dos periodos académicos, en el entendido que cada periodo académico es de 18 semanas.

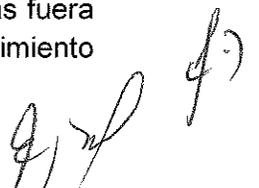
Parágrafo. La dedicación del estudiante en la empresa u organización no podrá exceder ocho (8) horas diarias, ni cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTÍCULO 40°. ALCANCE Y LOGROS DE LA PASANTÍA PROFESIONAL: La pasantía como opción de grado debe estar orientada al desarrollo de una mejora en los procesos y/o productos organizacionales relacionados según el área de formación académica respectiva, deberá presentar y sustentar el trabajo realizado mediante un documento escrito, estructurado a partir de los entregables del proyecto interno que defina la organización donde se desarrolle la pasantía. El documento deberá estar acompañado por el acta de finalización y aprobación, firmada por la organización y el director respectivo.

ARTÍCULO 41°. DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PASANTÍA: El comité de opciones de grado del programa designará un docente tiempo completo como director de la pasantía, lo cual será informado a la empresa y al estudiante. El director realizará las visitas de seguimiento que se consideren pertinentes y presentará los informes respectivos, enviando copia a la empresa, al programa académico y al pasante.

ARTÍCULO 42°. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE PASANTÍA:

- a. Dirigir y supervisar el proceso de pasantía, realizando visitas a la organización donde se esté desarrollando la pasantía. En estas visitas el director verificará el estado de avance del plan de trabajo previamente aprobado. Para pasantías desarrolladas fuera de la ciudad o del país, se utilizarán medios tecnológicos para el respectivo seguimiento



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- b. Dirigir y asesorar al estudiante en el desarrollo de la pasantía al igual que en la elaboración del documento final.
- c. Informar al comité de opciones de grado del programa de cualquier irregularidad que pueda afectar el buen desarrollo de la pasantía.
- d. Aprobar el informe final de la pasantía previo visto bueno del responsable de la misma en la empresa o la organización.
- e. Las demás que le sean asignadas en relación con la pasantía.

ARTÍCULO 43°. COMPROMISOS PARA EL DESARROLLO DE LA PASANTÍA PROFESIONAL: Antes de iniciar la pasantía, el estudiante y el director deberán establecer las obligaciones y responsabilidades para el desarrollo de la misma, que cumpla con los objetivos de la organización, así como todas las condiciones que regirán su desarrollo establecidas en el convenio. Al terminar la pasantía deberán suscribir el documento donde se explicita el cumplimiento de los compromisos pactados.

ARTÍCULO 44°. SUSPENSIÓN O TERMINACION DE LA PASANTÍA PROFESIONAL: La pasantía de un estudiante puede ser suspendida o darse por terminada por el comité de opciones de grado del programa correspondiente, en las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento del estudiante de las responsabilidades u obligaciones adquiridas al inicio de la misma.
- b. Incumplimiento por parte de la empresa u organización de las condiciones, responsabilidades y obligaciones acordadas en el convenio.
- c. Por acuerdo entre el estudiante y la empresa u organización de dar por terminada la pasantía mediante comunicación escrita.
- d. Por renuncia del estudiante a la pasantía profesional.

Parágrafo 1. En caso de terminación de esta opción de pasantía profesional por incumplimiento del estudiante frente a los compromisos adquiridos con la empresa o la organización establecidos en el convenio, este no podrá aspirar nuevamente a esta opción de grado y deberá iniciar con una opción diferente.

Parágrafo 2. En caso que la empresa u organización de por terminada la pasantía y la misma esté en un avance del 80% o más, el estudiante podrá realizar el informe final para su sustentación.

ARTÍCULO 45°. DEBERES DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN: Los deberes de la empresa u organización serán los establecidas en el convenio suscrito para el desarrollo de la pasantía profesional.

ARTÍCULO 46°. APROBACIÓN DE LA PASANTÍA PROFESIONAL: Los Productos a presentar por el o los estudiantes se entregarán y sustentarán ante tres (3) jurados evaluadores designados por el comité de opciones de grado, previa autorización escrita del Investigador Principal, con base en los acuerdos y alcances radicados en el proyecto de pasantía profesional en la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social de la UCEVA. La presentación del informe final y su sustentación debe de sujetarse a lo dispuesto en el título I capítulo III en sus artículos 17 al 19.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

OPCION AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN.

ARTÍCULO 47°. DEFINICIÓN. Esta opción de grado se concibe como una opción para estudiantes que participan como auxiliares de investigadores durante la ejecución de un proyecto de investigación o que se han dedicado a la investigación en alguno de los grupos de investigación institucional reconocidos por Minciencias, al igual que en investigaciones interinstitucionales o con el sector externo en las que participe la Unidad Central del Valle del Cauca; debe estar a cargo de un docente investigador principal quien acompaña la formulación y desarrollo de proyectos de investigación por el tiempo mínimo requerido de un año.

ARTÍCULO 48°. REQUISITOS: Para tomar como opción de grado esta modalidad, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener la condición de estudiante regular o egresado no graduado.
- b. Tener aprobado como mínimo el 50% de los créditos académicos del plan de estudio, certificado por la Oficina de Admisiones y Registro Académico.
- c. Certificación de Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social, donde relacione: investigador principal, título del proyecto y detalle las actividades a desarrollar como Auxiliar de Investigación durante un periodo no inferior a un año, tiempo mínimo requerido para el desarrollo de la investigación.
- d. Constancia por parte del director del grupo o semillero de Investigación al que pertenece el estudiante o de la institución donde se desarrolla el proceso de investigación interinstitucional, donde figure explícitamente la participación como auxiliar de investigación, mínimo durante 2 años.
- e. Los Productos o entregables de Investigación que debe presentar el o los estudiantes, son establecidos por el investigador principal, con base en el proyecto de investigación radicado en la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social de la UCEVA, de acuerdo al alcance del proyecto de investigación a desarrollar.
- f. Solicitud escrita dirigida al comité de opciones de grado del programa, anexando como soporte la aceptación del investigador principal.
- g. Evaluación y autorización por parte del comité de opciones de grado del Programa.

ARTÍCULO 49°. APROBACION DE LA OPCIÓN DE GRADO AUXILIAR EN INVESTIGACIÓN. Los Productos a entregar por el Auxiliar de Investigación se harán ante tres (3) jurados evaluadores designados por el comité de opciones de grado, previa autorización escrita del Investigador Principal, con base en los acuerdos y alcances radicados en el proyecto de investigación en la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social de la UCEVA. La presentación del informe final y su sustentación debe de sujetarse a lo dispuesto en el título I capítulo III en sus artículos 17 al 19.

OPCION ARTICULACIÓN CON POSGRADO PRIMER SEMESTRE O MÓDULOS CURSADOS Y APROBADOS.

ARTÍCULO 50°. DEFINICIÓN. Es la opción de grado donde los estudiantes de pregrado aprueban los módulos del primer semestre de un programa de posgrado propio de la

[Handwritten signature]

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

UCEVA o en convenio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en cada uno de ellos.

Parágrafo. En el caso de los posgrados en convenio, estará sujeta adicionalmente, a las condiciones de la Universidad titular del programa.

ARTÍCULO 51°. REQUISITOS. El estudiante de pregrado que desee tomar esta opción, debe cumplir lo siguiente:

- a. Presentar la solicitud al comité de opciones de grado, la cual debe estar acompañada por el certificado de notas obtenidas por el estudiante en el pregrado, cuyo promedio general debe ser como mínimo de 3.6.
- b. Terminar o estar cursando el último semestre de su pregrado sin créditos pendientes de semestres anteriores.
- c. Haber cursado y aprobado un (1) crédito de Bienestar Universitario, en algunas de las actividades ofertadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario.
- d. Haber cumplido con la aprobación de examen de proficiencia o haber cursado los módulos en idioma extranjero inglés.

Parágrafo 1. La selección que un estudiante realice de esta opción de grado, no le garantiza la admisión posterior al programa seleccionado, dado que no son estudiantes regulares del posgrado; en caso que el estudiante desee continuar con el siguiente semestre del posgrado se someterá al cumplimiento de requisitos que el programa establezca para esta opción de posgrado.

Parágrafo 2. Quien elija esta opción de grado no podrá obtener el título de posgrado, hasta que no obtenga previamente el título de pregrado.

ARTÍCULO 52°. APROBACION DE LA OPCIÓN DE GRADO. Para aprobar la opción de grado en articulación de un semestre en posgrado, el estudiante deberá haber cursado y aprobado la totalidad de los módulos del primer semestre del programa de posgrado seleccionado, de lo contrario el estudiante deberá escoger otra opción de grado diferente.

OPCION PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO o INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 53°. DEFINICIÓN Se entiende por proyectos de emprendimiento e innovación el ejercicio mediante el cual el estudiante aplica sus competencias profesionales en la elaboración de una propuesta de plan de negocio y el desarrollo de nuevos productos, servicios y modelos de negocios. Este proceso debe llevar a resultados concretos y medibles y está asociado al desarrollo de un espíritu emprendedor en los estudiantes, es decir, a una actitud hacia el trabajo que se caracteriza por la permanente búsqueda de oportunidades y por la capacidad para articular recursos humanos y físicos con el objetivo de aprovecharlas.

ARTÍCULO 54°. OBJETIVO: El desarrollo de esta opción de grado de Proyectos de Emprendimiento o Innovación tiene los siguientes objetivos:

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- a. Propiciar la integración de los conocimientos obtenidos a lo largo de los estudios de su programa que le permitan diseñar un plan de negocio a partir de una oportunidad identificada en el sector real.
- b. Hacer que los jóvenes sean actores activos en la búsqueda de soluciones para la sociedad.
- c. Desarrollar capacidades en los jóvenes emprendedores.
- d. Desarrollar proyectos que generen valor social y económico para el país.

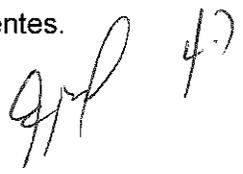
ARTÍCULO 55°. ALTERNATIVAS DE LA OPCION DE GRADO: La opción de grado proyectos de emprendimiento e innovación tiene las siguientes alternativas:

- a. **Elaboración de un Proyecto empresarial** para la creación de una empresa. La elaboración del Plan de Empresa deberá partir del diseño y construcción de un modelo de negocio (proyecto de grado) que refleje el concepto de negocio planteado sobre un análisis de mercado viable y con propuestas de valor claras ante los clientes. El alcance general del trabajo de grado será la presentación y puesta en funcionamiento del Plan de Empresa, donde teniendo en cuenta el proyecto de grado, se presente un estudio de viabilidad que demuestre el análisis de las principales áreas funcionales de una empresa y que plantee las estrategias de implementación en torno a dichas áreas funcionales.
- b. **Elaboración de un Plan de Mejoramiento** para una empresa o proyecto empresarial ya en marcha. El plan de mejoramiento deberá reflejar un análisis de la empresa o proyectos existentes con la identificación de una debilidad, problemática o situación a mejorar. El plan de mejoramiento tendrá como alcance, la presentación como trabajo de grado de un estudio concreto sobre la empresa y el diseño de las estrategias que soportan el plan de implementación para el mejoramiento de la empresa.

Parágrafo: El estudiante que opte por la segunda alternativa deberá demostrar que la empresa donde se plantee la realización del plan de mejora lo ejecute en los términos planteados.

ARTÍCULO 56°. REQUISITOS: El estudiante que opte por alguna de las dos alternativas establecidas como opción de grado Proyectos de Emprendimiento o innovación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular de algún programa de la institución.
- b. Contar con un proyecto aprobado por el comité de opciones de grado.
- c. Presentar el proyecto empresarial o plan de mejoramiento afín al campo de formación específico del programa.
- d. Evidenciar que el producto o servicio definido en el perfil tenga el componente de innovación y que ha sido diseñado a partir de una oportunidad de negocios o del resultado de un estudio de necesidades del mercado.
- e. Haber cumplido el 80% de los créditos de la malla curricular del programa al que pertenece.
- f. Documentos legales que demuestren la formalización de las entidades competentes.



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- g. Demostrar funcionamiento mínimo de un año de la unidad de negocio cuando la opción sea proyecto empresarial, presentando informe técnico del proceso de creación y permanencia.
- h. En el caso de haber elegido la segunda opción demostrar la ejecución y puesta en marcha del plan de mejoramiento realizado a la empresa escogida con una duración mínimo de un año.

ARTÍCULO 57°. PROCEDIMIENTO: El procedimiento para el desarrollo de esta opción de grado:

- a. Los proyectos para la creación de empresa o del plan de mejoramiento podrán realizarse en grupos máximo de tres (3) estudiantes. Este número se podría ampliar hasta cuatro (4) estudiante, presentando justificación ante el comité de opciones de grado del programa quien evaluará las razones expuestas y autorizará de ser viable la realización del trabajo en las condiciones solicitadas.

Parágrafo: Si un estudiante renuncia a esta opción de grado la cual deberá hacerse por escrito, los restantes estudiantes podrán continuar con el mismo.

- b. El estudiante en el transcurso de sus estudios de pregrado, con el fin de avanzar en el desarrollo de esta opción, puede dar inicio a un proceso de acompañamiento con la Vicerrectoría de Investigación el cual puede servir para la elaboración y construcción del proyecto de creación de empresas o del plan de mejoramiento sin necesidad de estar cursando o tener inscrita la asignatura Trabajo de Grado, para los programas que lo contemplen dentro de sus mallas curriculares; para este caso el estudiante deberá haber cursado como mínimo hasta el 60% de los créditos del programa. En cada caso el estudiante deberá informar al Comité de opciones de grado sobre el inicio de su proceso.

Parágrafo: Lo anterior, no excluye al estudiante de la responsabilidad de cursar y aprobar la asignatura Trabajo de Grado en los programas que lo contemplen dentro de su malla curricular.

ARTÍCULO 58°. PRESENTACIÓN DEL INFORME. El estudiante una vez terminado la ejecución del proyecto de emprendimiento o de Plan de mejora deberá entregar al Comité de opciones de grado un informe final que contenga:

- a. Título: informe de creación de empresa
- b. Descripción de la empresa: Nombre, razón social, registro en cámara de comercio, no puede ser inferior a un año.
- c. Estudio de Mercado
- d. Estudio Técnico
- e. Estudio Administrativo
- f. Estudio Legal
- g. Estudio Económico - financiero
- h. Estudio Ambiental
- i. Los anexos que considere pertinente

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- j. Certificado de existencia y representación legal de la empresa, expedido por la cámara de comercio o entidad de control y vigilancia, menor a un mes.

ARTÍCULO 59°. APROBACION DE LA OPCIÓN DE GRADO PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO O INNOVACIÓN. El Comité de opciones de grado designará los tres (3) jurados evaluadores, quienes en el término de diez (10) días hábiles deberán emitir su concepto especificando si se puede continuar con el proceso de sustentación. La presentación del informe final y su presentación debe sujetarse a lo dispuesto en el título III capítulo III artículos 17 al 19.

OPCIÓN DE GRADO POR PRODUCTOS DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 60. DEFINICIÓN. Esta opción de grado está destinada para estudiantes que participan en un semillero de investigación y generan productos resultados de las actividades de investigación. El estudiante que quiera optar por la opción de grado por producto de semillero, deberá estar acompañado en su proceso investigativo por un docente investigador principal de un proyecto de investigación registrado y avalado por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. El docente deberá estar vinculado a la Institución en condición de docente Tiempo Completo o Tiempo Completo Ocasional y ser miembro activo de un grupo de investigación reconocido por Minciencias o por la Institución.

ARTÍCULO 61. REQUISITOS. Para avalar la opción de grado de un estudiante de pregrado desde el proceso de semilleros de investigación se deberá dar cumplimiento con un (1) producto de divulgación de investigación y un (1) producto de generación de nuevo conocimiento, así:

1. Como producto de divulgación de investigación: El estudiante debe cumplir con una (1) ponencia, modalidad oral de resultados parciales o finales de investigación en un evento nacional o internacional.
2. Como productos de generación de nuevo conocimiento: El estudiante deberá cumplir con una (1) de las siguientes opciones:
 - a. Un (1) artículo en revista internacional o nacional, categorizada, Q1, Q2, Q3 o Q4 (Scopus/ISI) o A1, A2, B o C indexadas en Publindex y avaladas por Minciencias.
 - b. Un (1) capítulo de libro, resultado de Investigación que haya cumplido con el proceso de edición, evaluación por pares expertos y publicación. Se aceptarán máximo tres (3) autores por capítulo de libro.

Parágrafo 1. El estudiante que postule en las categorías Q1, Q2, Q3 o Q4 (Scopus/ISI) o A1, A2 y B indexadas en Publindex y avaladas por Minciencias, no deberán entregar productos de divulgación de investigación.

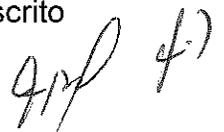
Parágrafo 2. En cualquiera de las opciones de generación de nuevo conocimiento el estudiante deberá figurar como autor principal y mínimo con un docente adscrito

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

al semillero como coautor de la publicación, en todos los casos deben tener como afiliación institucional a la Unidad Central del Valle, y autor de correspondencia vinculado a la institución.

ARTÍCULO 62. APROBACIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO POR PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN EN SEMILLERO. El estudiante deberá presentar a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, los siguientes documentos:

1. Constancia de permanencia mínima de cuatro (4) semestres continuos o discontinuos en el semillero avalada por parte del docente responsable del semillero.
2. Constancia de artículo sometido o publicado o constancia de aceptación de capítulo de libro por parte del editor o correo formal por parte de la revista, editorial o entidad que avala la publicación o la publicación de estos.
3. Certificado de presentación oral de ponencia por parte de Institución, entidad, o comité organizador del evento.
4. CvLAC actualizado de estudiantes del semillero en formato pdf, vinculado al CvLAC del docente integrante del Semillero de Investigación.

Parágrafo 1. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social en el término de diez (10) días hábiles deberán emitir carta aval sobre el cumplimiento de productos de investigación de semillero por parte del estudiante.

Parágrafo 2. El estudiante deberá presentar al Comité de opciones de grado los cuatro (4) documentos enumerados y la carta aval de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social; el Comité de opciones de grado en el término de diez (10) días hábiles deberán emitir su concepto especificando si se da cumplimiento a los requisitos para la opción de grado por producto de investigación de semillero.

OPCION PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 63°. DEFINICIÓN: Es la opción que le permite a los estudiantes vincularse al desarrollo de proyectos de extensión y proyección social como opción de grado. Estos proyectos se entenderán desde la perspectiva que de ellos tenga la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.

ARTÍCULO 64°. REQUISITOS: Para acceder a esta opción de grado se deberá presentar carta del docente responsable del proyecto, en el que acepte la vinculación de el o los estudiantes al proyecto de extensión y proyección social, avalado por la Vicerrectoría de Investigaciones y Proyección Social, donde discrimine la Facultad y el Programa al cual se encuentra adscrito, las actividades a desarrollar por parte del estudiante, la duración del mismo (la cual no podrá ser inferior a un año).

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

ARTÍCULO 65°. APROBACION DE LA OPCIÓN DE GRADO PARTICIPACIÓN EN PROYECTO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL: El estudiante deberá presentar al comité de opciones de grado, el informe final y la certificación de cumplimiento por parte del docente responsable del proyecto. Verificado este requisito el Comité designará los tres (3) jurados evaluadores, quienes en el término de diez (10) días hábiles deberán emitir su concepto especificando si se puede continuar con el proceso de sustentación. La presentación del informe final y su sustentación debe sujetarse a lo dispuesto en el título I capítulo III artículos 17 al 19.

OPCION PRUEBA SABER PRO

ARTÍCULO 66°. DEFINICIÓN: La prueba SABER-PRO es el examen de estado de la educación superior que el estudiante debe presentar como requisito de grado.

ARTICULO 67°. REQUISITOS. Los estudiantes que deseen optar por esta opción deberán manifestarlo por escrito ante el comité de opciones de grado. (adjuntando resultados de la prueba Saber Pro).

ARTÍCULO 68°. APROBACION DE LA OPCIÓN DE GRADO. El estudiante deberá adjuntar resultado en el percentil 90 a 100 en pruebas Saber Pro de la educación superior, respecto al grupo de referencia del programa, y con la desviación estándar que contengan las competencias genéricas como en las específicas.

El Comité de Opciones de Grado expedirá el acta de verificación del cumplimiento del requisito.

Parágrafo: Los estudiantes que obtengan puntajes entre el percentil 96 a 100 se le concederá mención meritoria.

TITULO III. DESCRIPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LAS OPCIONES DE GRADO PARA LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UCEVA

CAPÍTULO I. OPCIONES DE GRADO PARA PROGRAMAS DE POSGRADO

ARTÍCULO 69°. OPCIONES DE GRADO. Establecer como opción de grado institucional para los diferentes programas de posgrados de la UCEVA, los siguientes:

- a. **Especialización:** Trabajo de grado o artículo publicable entregado a Vicerrectoría de Investigaciones, cumpliendo los parámetros de revista indexada, mínimo categoría B.
- b. **Maestría:** Trabajo de grado y artículo publicable entregado a Vicerrectoría de Investigaciones, cumpliendo los parámetros de revista indexada, mínimo categoría B.
- c. **Doctorado:** Tesis doctoral y dos artículos aceptados para publicación en revista indexada, mínimo categoría A.

1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

Parágrafo 1: Las opciones de grado de posgrados, deberán estar articulados a las líneas y grupos de investigación.

Parágrafo 2: La tesis doctoral es un trabajo original de investigación, sobre un tema relacionada con el campo científico, humanístico o artístico del programa del doctorado.

ARTÍCULO 70°. REQUISITOS: Para acceder a estas opciones de grado el estudiante deberá:

- Ser estudiante regular de programa de posgrado de la institución.
- Presentar al coordinador del programa, la aceptación escrita por parte del docente como director del proyecto.
- Contar con un proyecto aprobado por el comité de opciones de grado.

ARTÍCULO 71°. APROBACION DE LAS OPCIONES DE GRADO PARA EL NIVEL DE ESPECIALIZACION. Para la aprobación de estas opciones de grado el estudiante deberá:

- Haber cumplido la totalidad de los créditos del programa
- Aval del proyecto por parte del director.
- Para trabajo de grado: Aprobación de la sustentación por mínimo dos de los tres jurados asignados.
- Para artículo: Aprobación por parte de la Vicerrectoría Investigación y Proyección social, previo cumplimiento de los numerales a y b únicamente.

ARTÍCULO 72° APROBACION DE LA OPCION PARA EL NIVEL DE MAESTRÍA Y DOCTORADO. Para la aprobación de esta opción de grado el estudiante deberá:

- Haber cumplido la totalidad de los créditos del programa.
- Aprobación del proyecto por parte del director.
- Sustentación ante jurados y aprobación del proyecto.
- Evidencia de postulación del artículo derivado del proyecto en revista indexada en pubindex/scopus, en las categorías mínimas ya indicadas en el artículo 67, en el que figuren el director y codirector como coautores del mismo.

ARTÍCULO 73°. DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO O TESIS: Será un profesional experto en la temática correspondiente a la línea de investigación, con experiencia en la dirección y asesoría de este tipo de ejercicios académicos en nivel de posgrado y con título de igual o superior nivel al del trabajo que oriente.

El director podrá ser elegido por el estudiante previa aceptación del mismo, quien se encargará de orientar guiar y supervisar al estudiante en la planeación y desarrollo del trabajo de grado, participando en las fases de: Elaboración, Presentación, Realización y Sustentación.

ARTÍCULO 74°. FUNCIONES DEL DIRECTOR. Son funciones del director:

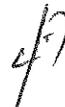
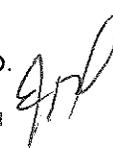
- Emitir aceptación por escrito que fungirá como director de trabajo de grado.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

- b. Orientar a los estudiantes en la elección de su tema de investigación y otras actividades académicas que contribuyan a su formación.
- c. Supervisar el desarrollo de la investigación y la escritura de los resultados.
- d. Emitir concepto de aprobación del trabajo final para ser enviado a los jurados evaluadores.

ARTÍCULO 75°. CODIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO O TESIS DOCTORAL. Será un profesional experto disciplinar o metodológico con experiencia en la asesoría de este tipo de ejercicios académicos en nivel de posgrado.

El codirector podrá ser elegido por el estudiante previa aceptación del mismo, quien se encargará de acompañar el desarrollo de las diferentes etapas de la investigación.

ARTÍCULO 76°. FUNCIONES DEL CODIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO O TESIS DOCTORAL. Son funciones del codirector:

- a. Emitir aceptación por escrito que fungirá como codirector del trabajo de grado.
- b. Acompañar y orientar al estudiante en el desarrollo del proyecto, hasta su finalización.

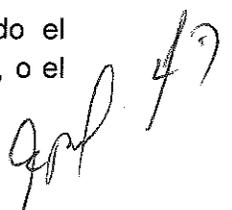
ARTÍCULO 77° ETAPAS DEL TRABAJO DE GRADO DE MAESTRÍA O TESIS DOCTORAL: El trabajo de grado deberá contener como mínimo las siguientes:

- a. Selección de un área general de investigación.
- b. Selección y exploración de temas y terminación de la propuesta de grado.
- c. Esbozo detallado de capítulos.
- d. Terminación de la búsqueda bibliográfica
- e. Terminación de la investigación y análisis.
- f. Terminación del texto del trabajo de grado o tesis.
- g. Evidencia de postulación del artículo en revista indexada en Publindex y/o Scopus
- h. Aceptación por parte del jurado.

ARTÍCULO 78°. PLAZO PARA PRESENTACION Y SUSTENTACION DEL TRABAJO DE GRADO O TESIS DOCTORAL: Los estudiantes hayan cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios, tendrán un plazo de dos periodos académicos prorrogables hasta dos periodos más para la presentación y sustentación del trabajo de la opción de grado.

ARTÍCULO 79°. APROBACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO O TESIS DOCTORAL: La opción de trabajo de grado establecida para el nivel de posgrado, deberán ser sustentadas ante tres (3) jurados asignados, los cuales conceptuarán según la siguiente escala:

- a. **APROBADA:** cuando el trabajo de grado y la sustentación, para los casos señalados, se considere que cumplen con los requisitos básicos de este tipo de trabajos y según la modalidad del programa.
- b. **REPROBADA:** cuando se compruebe que hay plagio en el trabajo de grado el estudiante o grupo de estudiantes evidencian desconocimiento del tema tratado, o el



1005-3.1 Continuación Acuerdo Académico 009 de 2021

desarrollo y contenido se considera deficiente. En caso de ser reprobada por segunda vez, el estudiante deberá iniciar un nuevo trabajo.

c. **RECOMENDACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE TRABAJO DE GRADO O TESIS DOCTORAL LAUREADO:** Para alcanzar este reconocimiento a nivel de maestría o doctorado, los jurados deberán determinar la calidad claramente excepcional o sobresaliente por la novedad u originalidad en su enfoque, además, determinar que el trabajo es un aporte novedoso a la disciplina específica y a la sociedad por su significación o incidencia en el desarrollo del conocimiento, para ello deberán determinar el cumplimiento de los siguientes criterios:

- a. Que el candidato haya demostrado autonomía y dominio del tema de investigación durante la sustentación oral.
- b. Que la tesis o trabajo de investigación represente un aporte original y significativo al conocimiento o a la solución de un problema, en el marco de las líneas y grupos de investigación.
- c. Que el trabajo escrito cumpla con los estándares de calidad de publicaciones científicas en términos de su estructura y desarrollo de contenidos.
- d. Que el trabajo demuestre impacto social o aplicabilidad de los resultados en sectores productivos y/o sociales.
- e. Que la recomendación o solicitud del reconocimiento de trabajo de grado o tesis laureada por parte del Jurado evaluador sea unánime.

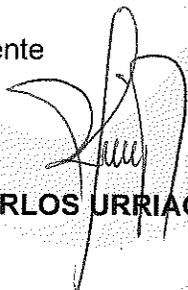
Parágrafo. El procedimiento para tramitar la solicitud del reconocimiento de trabajo o tesis laureado se inicia con la recomendación unánime del Jurado evaluador, La solicitud será dirigida al Decano del respectivo programa académico, quien deberá trasladarla al Consejo Académico, máximo organismo académico, quien emitirá el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 80° Vigencia y Derogatorias. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga el Acuerdo Académico No.003 de 30 de noviembre de 2017, y el 005 de 2020 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Aprobado en sesión del Consejo Académico realizada el **18 JUN 2021**

El Presidente



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL

La Secretaria.



LIMBANIA PEREA DORRONSORO

Proyectó. Equipo de Directivos Académicos y Vicerrectoría Académica.

Aprobó. Gustavo Adolfo Cárdenas – Vicerrector Académico

Revisó. Vivian Zuleima Echeverry Henao – Jefe Oficina Jurídica

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA